

tNúm. 3317.—RESOLUCION del C. N. aprobando la patente de invención, para una prensa de imprimir, otorgada por el P. E. al Sr. Eduardo Romero Luyando.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.—Declarada la urgencia.

Vista la patente de invención concedida por el Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Junio de 1892, al señor Eduardo R. Luyando, por su prensa de imprimir de doble efecto;

Considerando: que dicha patente está ajustada á la ley,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar en todas sus partes la patente de referencia.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 26 días del mes de Junio de 1893; año 50 de la Independencia y 30 de la Restauración.

El Presidente.—Enrique Henríquez.—Los Secretarios.—Pedro A. Pérez.—J. Morales Bernal.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Julio de 1893; año 50 de la Independencia y 30 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Teófilo Cordero y Bidó.